

# Atención a la agenda legislativa de final de año

*En el marco de las conversaciones de paz, el Congreso de la República mantiene una agenda muy activa en la que se discuten trascendentales iniciativas para el país y que suscitan gran interés en el sector asegurador colombiano.*

Por:

**Luis Eduardo Clavijo Patiño**

Vicepresidente Jurídico

**Jhonatan Gómez Pérez**

Abogado Vicepresidencia Jurídica

FASECOLDA

Se destacan en la agenda del Congreso, la tan mencionada reforma tributaria, el proyecto que busca reformar el sistema de salud y eliminar la intermediación financiera, el mecanismo de protección al cesante mejor conocido como seguro al desempleo, el que regula la afiliación por días de los trabajadores a los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS y la obligatoriedad de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales.

El proyecto de reforma tributaria<sup>i</sup> del que nos ocupamos con más profundidad en la presente edición de la revista Fasecolda, frente al cual el Gobierno ha argumentado envuelve una verdadera progresividad tributaria, permitirá la reducción de la desigualdad en Colombia y por ende el GINI, introduce en nuestra regulación tributaria dos nuevos sistemas de determinación de impuestos con el fin de facilitar la operatividad del

recaudo y la elaboración de las declaraciones por parte de las personas naturales (empleados, trabajadores por cuenta propia y rentistas de capital); por una parte el denominado Impuesto Mínimo Alternativo Nacional - IMAN, que opera como una especie de renta presuntiva de los ingresos brutos prácticamente, pues sólo podrán descontarse algunos mínimos conceptos taxativos que actualmente son tratados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, a los cuales se les aplicará una tarifa reducida para ingresos que superen los 3.35 millones de pesos mensuales.

Por otra parte, el denominado Impuesto Mínimo Alternativo Simple – IMAS, el cual opera de forma similar al IMAN, pero con una tarifa superior, procurando la firmeza de la declaración privada presentada. Ahora bien, en torno a las personas jurídicas, se destaca la propuesta de reducción de la tarifa del impuesto de renta del 33% al 25%, la creación del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE, el cual conllevará al desmonte de los aportes que los empleadores hacen por concepto de parafiscales (al ICBF y Sena) y al sistema de salud por los trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV, que implicará el cálculo de una tarifa del 8% sobre una base gravable cuya depuración es restringida, pues entre otros, no permite descontar las rentas exentas.

Al respecto, el gremio asegurador ha advertido a las autoridades gubernamentales algunos aspectos, que procuren establecer un 5% de IVA a las pólizas de salud y las comisiones que se causen en el proceso de distribución de las mismas evitando el desincentivo de adquisición de este tipo de productos, de los diferenciales en materia de IVA por adquisición de seguros en el exterior, que en virtud de la liberalización del mercado



asegurador que la Ley 1328 de 2009 introdujo a nuestro ordenamiento jurídico, se permitirán a partir del próximo 16 de julio de 2013 y algunos otros, como la modificación de los artículos que regulan la renta bruta y la importancia de la introducción en las deducciones permitidas para el cálculo de la base gravable del IMAN, las rentas exentas por indemnizaciones de unos seguros en particular e.g. vida (Art. 223 ET).

Frente a los proyectos de salud que fundamentalmente procuran la eliminación de la intermediación financiera<sup>ii</sup> y la creación de cuentas o fondos únicos de administración del sistema de salud, el gremio en virtud de los diferentes estudios adelantados que arrojan con evidencias las virtudes que la implementación de los sistemas de aseguramiento en materia de Riesgos Laborales y SOAT, han conllevado en que fije como posición que se procure el mantenimiento de los mismos al considerarlos como importantes pilares del sistema de seguridad social adoptado. Los mismos fueron radicados como proyectos de ley estatutaria, con el fin de reglamentar el derecho fundamental a la salud. En todo caso, el Gobierno se ha centrado en primera instancia en el impulso del proyecto de ley que busca

### Referencias Bibliográficas

i - Proyecto de Ley 166 de 2012 – Cámara; 134 de 2012 Senado acumulado con el 150 de 2012 – Cámara

ii- Proyecto de Ley Estatutaria 048 de 2012 – Senado, acumulado con el 059 de 2012 – Cámara, 105 y 112 de 2012 de Senado.

dinamizar el flujo de recursos de las cuentas maestras<sup>iii</sup>, iniciativa que ya fue aprobada en primer y tercer debate (Comisiones VII Conjuntas) por el Congreso de la República.

El proyecto que crea el sistema de protección al cesante<sup>iv</sup>, públicamente conocido como el Seguro al Desempleo tuvo un sustancial giro con la aprobación del texto en segundo debate (Plenaria) de Senado, en la que ya no se contempla el inicialmente propuesto sistema mixto de aseguramiento contra el desempleo sustentado en ahorros privados provenientes de las cesantías y un fondo solidario, frente al cual Fasecolda, el propio Consejo Gremial Nacional y otras importantes entidades a nivel nacional advirtieron las dificultades técnicas y sociales que en la práctica conllevaría, proponiendo ahora, un verdadero sistema de aseguramiento pero voluntario que exigirá que en caso de adquirir un crédito de vivienda, deba adquirirse un seguro de desempleo que garantice el pago de las cuotas del mismo, por un determinado tiempo, tal y como opera en muchas de las operaciones del sistema financiero.

Otra iniciativa legislativa es la que regula la afiliación por días<sup>v</sup> de los trabajadores que perciban ingresos inferior al salario mínimo legal a los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, al sistema de salud y al Sistema General de Riesgos Laborales, con una serie de reglas especiales de cotización a estos tres sistemas, que comprenden subsidios, frente al cual el gremio ha participado activamente con el Ministerio de Trabajo a efectos de construir una propuesta técnicamente viable que no afecte la operación del sistema y verdaderamente incentive la formalización laboral.

Ahora bien, frente a otras iniciativas que han continuado su curso en la presente legislatura, vale la pena mencionar que el proyecto que establece medidas preventivas y tratamientos administrativos para las personas que consumen sustancias estupefacientes o psicotrópicas delegando funciones en las Administradoras de Riesgos Laborales<sup>vi</sup>, finalmente fue retirado por sus autores, con el fin de incluirlo en el anunciado Código de Estupefacientes que será impulsado por el Ministerio de Justicia.

El proyecto de reforma al Código Nacional de Tránsito<sup>vii</sup> que trae como importante novedad la obligatoriedad de adquisición y expedición de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los vehículos certificados por los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA contra los daños de bienes y perjuicios a terceros hasta por 35 SMLMV, del cual se advierten por parte del gremio algunas dificultades pues se contempla en el texto de la ponencia para primer debate, que operaría en exceso del SOAT y de las pólizas voluntarias (cuando estén contratadas) lo cual podría generar en la práctica confusiones para los consumidores financieros y de las propias víctimas, al primar el elemento subjetivo (responsabilidad del CDA por omisión) para la activación de las coberturas.

Así mismo, frente al proyecto de Código Aeronáutico<sup>viii</sup>, Fasecolda elevó importantes comentarios destinados a equiparar los regímenes de responsabilidad y las garantías que se exigirían contratar tomando en consideración las disposiciones del Código de Comercio y el espíritu del proyecto de ley que ya fue aprobado en

### Referencias Bibliográficas

iii - Proyecto de Ley 119 de 2012 Senado, 135 de 2012 – Cámara, acumulado con el PL 106 de 2012 - Senado

iv - Proyecto de Ley 080 de 2011 – Senado, acumulado con el 241 de 2012- Senado

v - Proyecto de Ley 185 de 2012 – Cámara.

vi - Proyecto de Ley No. 072 de 2011 - Senado

vii - Proyecto de Ley No. 153 de 2011 – Cámara, acumulado a los Proyectos de Ley 11 y 12 de 2011 Senado, y 55, 85, 116 de 2011 y 186 de 2012 - Cámara.

viii - Proyecto de Ley 026 de 2011 – Senado, PL 261 de 2012 - Cámara

ix - Proyecto de Ley 09 de 2011 – Senado

segundo debate en senado y que inicia su trámite en la cámara de representantes.

En cuanto al proyecto que impone la obligatoria adquisición y expedición de la póliza de vivienda nueva<sup>ix</sup>, el gremio elevó comentarios dirigidos a los parlamentarios que lideran el trámite legislativo, los cuales en principio, fueron debatidos al interior de una subcomisión que al final de cuentas deberá decidir si son acogidos o no, siguiendo su curso en segundo debate.

De las iniciativas, radicadas en la presente legislatura 2012 - 2013, se destaca aquél que conlleva a la obligatoriedad para las entidades financieras, de las decisiones que tome el defensor del consumidor financiero<sup>x</sup>, el cual ya fue aprobado en primer debate, y frente al cual el gremio en conjunto con algunos homólogos del sector financiero, han planteado una serie de reparos de orden constitucional.

Así mismo, se destaca el proyecto que busca implementar en Colombia la figura del “Defensor de las Víctimas de la Movilidad”<sup>xi</sup>, financiado con una pequeña parte de las multas impuestas por las autoridades de tránsito, y que podría impactar en forma positiva, siempre y cuando se dé un buen manejo a las reclamaciones a las que tienen derecho las víctimas, no solo en materia de seguros, sino también en materia de responsabilidad civil. Se destaca además el proyecto a través del cual se exoneraría de pago de las contribuciones al Fosyga por parte de motocicletas con cilindraje inferior a 200 c.c.<sup>xii</sup>, en el que además se pretende permitir un descuento del 10%

de la tarifa de la prima del seguro por no tener multas de tránsito, resaltando la radicación del proyecto de educación financiera, que ha venido siendo discutido desde hace varias legislaturas.

A través del Consejo Gremial se ha venido trabajando entre otros, el proyecto de ley de beneficios para los miembros de la fuerza pública, los avanzados proyectos de disolución de sociedades<sup>xiii</sup> y de obligatoria inclusión de letra legible en contratos<sup>xiv</sup>, el de prohibición de la tercerización laboral<sup>xv</sup>, y los destacados proyectos de acto legislativo, a través de los que se pretende limitar el acceso a la propiedad privada por parte de personas extranjeras<sup>xvi</sup>, en predios rurales y urbanos, exceptuando la adquisición de inmuebles destinados a actividades productivas o de residencia permanente.

Cabe destacar el ejercicio que el Gobierno Nacional viene adelantando respecto a la consulta previa del proyecto de ley de tierras y desarrollo rural que con mucho entusiasmo impulsa el Ministerio de Agricultura.

Fasecolda bien directamente o apoyado en el foro del Consejo Gremial Nacional, centra sus esfuerzos en el análisis, revisión, seguimiento y gestión de todos los proyectos de ley que son presentados y cursan en el Congreso de la República, procurando siempre una intervención de tipo técnico – jurídico, que en lo posible mantenga una posición objetiva en virtud de los requerimientos de la función legislativa, por supuesto aspirando a que las mismas puedan impactar en forma positiva al sector asegurador y al país en general.

### Referencias Bibliográficas

- 
- x - Proyecto de Ley 030 de 2012 - Senado
  - xi - Proyecto de Ley 017 de 2012 – Senado
  - xii - Proyecto de Ley 056 de 2012 - Senado
  - xiii - Proyecto de Ley 143 de 2011 – Senado, 174 de 2011 – Cámara
  - xiv - Proyecto de Ley 83 de 2011 – Senado, 175 de 2011 – Cámara
  - xv - Proyecto de Ley 81 de 2012 - Senado
  - xvi - Proyecto de Acto Legislativo 04 y 011 de 2012 - Senado